



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: martes, 12 de Septiembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017

**2752**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	35.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.040
4	Transferencias corrientes	27.300
5	Ingresos patrimoniales	11.700
6	Enajenación de inversiones reales	0



7	Transferencias de capital	14.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	102.040

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	26.250
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.490
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	2.000
6	Inversiones reales	35.200
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	102.040

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.017

## A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

## B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1
Peón Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del



Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luzaga, a 8 de agosto de 2017. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad